



**Secretaría Regional Ministerial
De Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama**

**AUTORIZA VÍAS PARA LÍNEAS DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA CON MOTIVO DE
LAS FIESTAS PATRIAS 2011**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0961 /

COPIAPÓ, 05 de septiembre de 2011

VISTO: Las facultades que me confiere la Ley Nº 19.011, la Ley Nº 18.095, la Ley de Tránsito Nº 18.290, la Resolución Nº42/82, la Resolución Nº 36/91, la Resolución Nº 59/85 y el Decreto Supremo Nº212/92, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de asegurar el transporte público de pasajeros de la comunidad con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias que se realizarán en el Parque "El Pretil" de Copiapó, los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2011;

RESUELVO:

1. Los servicios de Locomoción Colectiva, mantendrán sus recorridos autorizados, de acuerdo a su certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros;

2. Autorízase a los diferentes servicios de locomoción colectiva urbana de la ciudad de Copiapó, detallados más adelante durante las 24 horas de los días 16, 17, 18, y 19 de septiembre de 2011, a que alteren el trazado inscrito en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros de la Región de Atacama, de acuerdo al inciso 2º del artículo 49º del Decreto Supremo Nº 212/92, Subsecretaría de Transportes, de tal manera de permitirles la ida al sector mencionado, utilizando el siguiente circuito:

a) Los taxis colectivos de las líneas Nºs 4, 5, 7, 07, 77 y 077, podrán usar el circuito (oriente- sur):

- Los Carreras – Van Buren – Los Aromos – P.P. Figueroa – Copayapu, reintegrándose a su recorrido habitual.

b) Los taxi colectivos de las línea Nº 1, 11, 2, 02, 20, 21, 22, 23 y 24, podrán usar el circuito (norte – sur):

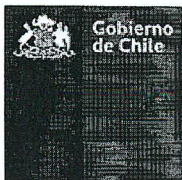
- Sectores Altos – Luis Flores – rotonda del Parque El Pretil – Luis Flores, sectores altos-reintegrándose a su recorrido habitual.

c) Los servicios urbanos de transporte público de pasajeros realizados con buses, podrán utilizar los circuitos que se indican a continuación:

- Línea Nº 02 y 03 Van Buren –Los Aromos – Calle Estadio – Avda. Copayapu – Vicuña – Los Carreras, reintegrándose a su trazado habitual;

- Línea Nº 01 (oriente – poniente), Los Carreras – Van Buren – Los Aromos – Calle Estadio – Avda. Copayapu – Vicuña – Los Carreras, integrándose a su trazado;

- Línea Nº 01 (poniente – oriente), Los Carreras – Van Buren – Los Aromos – Pedro Pablo Figueroa, reintegrándose a su trazado habitual;



**Secretaría Regional Ministerial
De Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama**

3. La Ilustre Municipalidad de Copiapó, dispondrá de paradas de locomoción colectiva, para tomar y dejar pasajeros, diferenciando el espacio destinado para taxi y buses, en los siguientes tramos:

- Interior espacio estacionamiento Parque El Pretil.
- Los Aromos, entre Luis Flores y Van Buren. (a más de 20 metros de la esquina)
- Los Aromos, entre Van Buren y Pedro Pablo Figueroa (a más de 20 metros de la esquina)
- Van Buren, entre Avenida Copayapu y Los Aromos.

4. La calle P. Pablo Figueroa, tendrá un solo sentido, desde Los Aromos a Copayapu, a saber, de sur a norte.

5. Prohíbese el viraje a izquierda de vehículos, en las siguientes intersecciones y:

- a) Luis Flores con los Aromos, y el viraje de sur a poniente.
- b) De salida de la Rotonda el Pretil con Luis Flores, viraje de oriente a sur, hacia El Palomar.

6. Prohíbese el viraje a derecha en Copayapu con P. P. Figueroa en el sentido de poniente a sur. Y además señálcese con "Dirección Obligada", en P.P. Figueroa con la salida del supermercado Jumbo a dicha calle.

7. Prohíbese el estacionamiento de vehículos en las siguientes calles:

- a. Van Buren entre Avda. Copayapu y Los Aromos, (ambos costados).
- b. Los Aromos entre Pedro Pablo Figueroa y Calle Estadio, (ambos costados).
- c. Luis Flores entre Avda. Copayapu y rotonda Parque El Pretil, (ambos costados).
- d. Pedro Pablo Figueroa entre Avda. Copayapu y Los Aromos, (ambos costados).

8. La Ilustre Municipalidad de Copiapó, tomará las medidas necesarias para que la señalización, de acuerdo a lo contemplado en los puntos 3º y 4º de la presente Resolución, sea instalada en forma eficaz y eficiente.

Nota: Carabineros de Chile, dispondrá funcionarios, particularmente en Luis Flores con los Aromos, y Luis Flores con Rotonda El Pretil.

9. Sin perjuicio de lo anterior, Carabineros de Chile, esta facultado para adoptar, en forma transitoria, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías públicas, cuando circunstancias especiales lo hagan necesario, según lo establecido en el inciso segundo del Artículo 113º de la Ley Nº 18.290 de tránsito (DFL Nº1).

10. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALBERTO FERNANDO BARRIONUEVO PINTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA**